

Año CXVI

Panamá, R. de Panamá jueves 23 de marzo de 2017

N° 28243

CONTENIDO

ASAMBLEA NACIONAL

Ley N° 13 (De miércoles 22 de marzo de 2017)

QUE MODIFICA UN ARTÍCULO DE LA LEY 8 DE 2010, RELATIVO AL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE BECA UNIVERSAL.

CONSEJO MUNICIPAL DE ARRAIJAN / PANAMÁ

Acuerdo Municipal N° 010 (De martes 07 de marzo de 2017)

POR EL CUAL SE APRUEBAN LOS PROYECTOS DE DESCENTRALIZACIÓN A DESARROLLAR EN LOS CORREGIMIENTOS DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS / PANAMÁ

Acuerdo N° 06 (De miércoles 15 de marzo de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO / PANAMÁ

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN PRESCRIPCIONES DE DEUDAS A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A IMPUESTOS DE PLACA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 22 (De lunes 13 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBAN EXONERACIONES A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A IMPUESTO DE PLACA DE CIRCULACIÓN VEHICULAR EN EL DISTRITO DE SAN MIGUELITO.

Acuerdo N° 23 (De lunes 13 de febrero de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EXONERACIÓN DE LA MULTA IMPUESTA A CONTRIBUYENTES CON RELACIÓN A LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DE INGRESOS.

POR MEDIO DEL CUAL SE EXONERA DEL PAGO DE IMPUESTO DE LA FOSA DE JONATHAN ABDUL SÁNCHEZ QUINTERO (Q.E.P.D), A LA SEÑORA DORALBA QUINTERO.

CONSEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ / COCLÉ

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PENONOMÉ PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO RECIBA EL TRASPASO DE UN ÁREA DE USO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO EL NO. 8 UBICADO EN LA CALLE SOL DEL SUR, BARRIADA MIRAFLORES, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

Acuerdo N° 016 (De miércoles 15 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, A REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA TRASPASAR A TÍTULO GRATUITO, LOS TERRENOS MUNICIPALES, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO VISTA HERMOSA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN.

Acuerdo N° 017 (De miércoles 15 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBIS).

AVISOS / EDICTOS

LEY 13 De 22 de marzo de 2017

Que modifica un artículo de la Ley 8 de 2010, relativo al financiamiento del Programa de Beca Universal

LA ASAMBLEA NACIONAL DECRETA:

Artículo 1. El artículo 169 de la Ley 8 de 2010 queda así:

Artículo 169. De los ingresos adicionales que se recauden con el aumento del Impuesto sobre la Transferencia de Bienes Corporales Muebles y la Prestación de Servicios (ITBMS), previsto en la presente Ley, se financiará, entre otros, el costo total del Programa de Beca Universal para todos los estudiantes de los centros educativos oficiales y particulares del país, debidamente reconocidos por el Ministerio de Educación, desde la educación primaria hasta la educación media, con base en el rendimiento académico.

Para que los estudiantes de escuelas particulares se beneficien con la beca universal, la suma de la matrícula y las mensualidades no deberá exceder los dos mil balboas (B/.2 000.00) anuales; entendiéndose por matrícula el registro o inscripción de los estudiantes que van a realizar sus estudios en el centro educativo. Para determinar dicha suma no se tomarán en cuenta otros costos, como laboratorio, seguro de vida, club de padres de familia y rubros afines.

El Programa de Beca Universal será ejecutado por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos con la colaboración del Ministerio de Educación.

Artículo 2. La presente Ley modifica el artículo 169 de la Ley 8 de 15 de marzo de 2010.

Artículo 3. Esta Ley comenzará a regir el 2 de enero de 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Proyecto 389 de 2016 aprobado en tercer debate en el Palacio Justo Arosemena, ciudad de Panamá, a los dos días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.

El Presidente,

Pubán Du Loán Sámba

El Secretario General,

Franz O. Wever Z.

ÓRGANO EJECUTIVO NACIONAL. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, 22 DE mayor DE 2017.

JUAN CARLOS VARELA R. Presidente de la República

DULCIDIO DE LA GUARDIA Ministro de Economía y Finanzas



MUNICIPIO DE ARRAIJÁN PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE CONSEJO DE MUNICIPAL

ACUERDO MUNICIPAL Nº010 (DEL 07 DE MARZO DE 2017)

"Por El Cual Se Aprueban Los Proyectos De Descentralización A Desarrollar En Los Corregimientos Del Distrito De Arraiján"

EL CONSEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE ARRAIJÁN EN PLENO USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES

CONSIDERANDO:

- Que con fundamento en la ley 37 del 29 de junio de 2009, modificada a su vez por la ley 66 del 29 de octubre de 2015, que regula la descentralización, se establece los procedimientos a desarrollar en todos los distritos en el país a nivel nacional.
- Que con sujeción al considerando anterior, los diferentes Corregimientos del Distrito de Arraiján celebraron cabildos en diversas fechas, donde las comunidades de cada una señalaron una diversidad de proyectos que se hace necesaria su elaboración, en aras al desarrollo integral de los diversos corregimientos, objetivo primordial de la ley de descentralización.
- Que las juntas comunales de los corregimientos del distrito de arraiján presentaron la documentación que sustenta el querer de las comunidades para el desarrollo de aquellos proyectos que son de necesidad prioritaria en cada comunidad
- 4. Que mediante la ley 37 de 29 de junio de 2009, que descentraliza la Administración Pública y dicta otras disposiciones, la cual es modifica por la ley 66 de 29 de octubre de 2015, se autoriza al Alcalde para presentar el anteproyecto de acuerdo para aprobar los proyectos de inversión de cada corregimiento y los proyectos Alcaldicio financiados con los fondos de la descentralización

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 7 de Diciembre de 2016 en el Corregimiento de Vista Alegre, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 86/100 (B/. 369,778.86).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
CONSTRUCCION DE COMPLEJO	B/. 160,000.00
DEPORTIVO EN RESIDENCIAL VISTA	
ALEGRE (CALLE 4)	25.50 284.50-40 (820)
EQUIPAMIENTO TERRESTRE	B/. 65,000.00
REMODELACION DE 2 CASAS	B/. 67,278.86
CULTURALES (RIO INDIO LOMA	GL SE SECTION ●CONTROL
BONITA)	
SUMINISTRO E INSTALACION DE	B/. 40,000.00
JUEGOS INFANTILES (ALTAMIRA, SOL	
NACIENTE, LA FLORESTA, VALLE DE	
LOS CEREZOS, LA REYNA)	
CONSTRUCCION DE VEREDAS	
PEATONALES Y VEREDACALLES Y	B/. 30,000.00
VEREDAS DE DOBLE HUELLA (ALTOS	\$100 Pal (\$1000000000000000000000000000000000000
DE BRISAS DE CHUMICAL	
SUMINISTRO DE MATERIAL SELECTO	B/. 7,500.00
DE MEJORA DE CAMINOS	55.70

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 3 de diciembre en el Corregimiento de Arraiján Cabecera, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 86/100 (B/. 369,778.86).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
MEJORAS AL CAMPO DE BEISBOL	B/. 121,264.86
(BDA. 7 DE SEPTIEMBRE, CRUZ DE	
ORO, COLINAS DE CACERES)	
MEJORAS A LA CANCHA MULTIUSO	B/. 65,000.00
(LAS VEGAS, EL PROGRESO DE	
CACERES, BDA. 7 SEPTIEMPRE)	
MEJORAS A CANCHA DE FUTBOL (LOS	B/. 73,514.00
TECALES Y CALLE L)	
CONSTRUCCION DE CANCHA	B/. 90,000.00
MULTIUSO (CALLE ROSARIO, LA	· ·
CANTERA FINAL, ALTOS DE HOWARD)	
MEJORA A PARQUE INFANTIL (CALLE	B/. 20,000.00
L, VIACRUCIS)	

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 5 de diciembre en el Corregimiento de Burunga, por un monto de TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS CON 86/100 (B/. 369,778.86).

Desglosados así:

PROYECTO			MONTO	
SEGUNDA CULTURAL	FASE	DEL	SALON	B/. 180,000.00
EQUIPAMIEN	NTO TERR	ESTRE		B/. 160,000.00
ADQUISICION DE MATERIAL SELECTO		B/. 29,778.86		

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 2 de diciembre en el Corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 78/100 (B/. 361,965.78)

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
CONSTRUCCION DE ANFITEATRO EN	B/. 71,965.78
NUEVO ARRAIJAN	9-27
CONSTRUCCION DE CUBICULOS EN	B/.50,000.00
NUEVO ARRAIJAN	°
CONSTRUCCION DE LOCALES PARA	B/. 90,000.00
INFOPLAZAS (CERRO TIGRE, SAN	
BERNARDINO, SAN JOSE)	
REMODELACION DE CANCHA DE SAN	B/. 40,000.00
GABRIEL	
CONSTRUCCION DE CANCHA	B/. 80,000.00
SINTÉTICA EN EL SECTOR DE	
RIALENGO	
MEJORAS A LA CASA LOCAL DE BELLO	B/. 30,000.00
AMOR	

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 6 de diciembre en el Corregimiento de Cerro Silvestre, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 78/100 (B/. 361,965.78).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
MEJORAS CASA CULTURAL DE BIQUE	B/. 25,000.00
SUMINISTRO DE MOBILIARIO PARA CASA DE TERCERA EDAD (SECTOR LOS OCUEÑOS)	B/. 5,000.00
SUMINISTRO DE MOBILIARIO CEFACEI NUEVO AMANECER	B/. 5,000.00
EQUIPAMIENTO TERRESTRE	B/. 40,000.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE JUEGOS INFANTILES	B/. 45,000.00
SUMINISTRO E INSTALACION DE	B/. 140,000.00

TECHADO EN CANCHAS (BIQUE Y NUEVO CHORRILLO)		23.50
CONSTRUCCION DE 3 CANCHAS MULTIUSO (VALLE DE LA MINA, LOS ROSALES Y LLUVIA DE ORO 2)	B/. 90,000.00	
CONSTRUCCION DE ACERAS Y VEREDAS EN CERRO SILVESTRE	B/. 11,965.78	

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 3 diciembre en el Corregimiento de Veracruz, por un monto de TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO BALBOAS CON 78/100 (B/. 361,965.78).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO B/. 73,343.78	
MEJORAS A LA CANCHA SINTETICA DE LA REVERTIDA		
CONSTRUCCION DE CANCHAS SINTETICAS (RIALENGO Y LA REPRESA)	B/. 148,000.00	
MEJORAS A CANCHA DE BASQUETBALL EN LA REVERTIDA	B/. 65,000.00	
REMOZAMIENTO DEL PARQUE DE CUIPO	B/. 25,000.00	
MEJORAS A LA CANCHA DE KOSCUNA	B/. 50,622.00	

ARTÍCULO SÉPTIMO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 5 diciembre en el Corregimiento de Nuevo Emperador, por un monto de DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECISIETE BALBOAS CON 00/100 (B/. 265,617.00).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO	
MAQUINARIA Y EQUIPO RODANTE		
VOLQUETE	B/. 37,000.00	
PICK UP	B/. 41,000.00	
RETROEXCAVADORA	B/. 60,000.00	
ADQUISICION DE MATERIAL SELECTO	B/. 40,000.00	
CONSTRUCCION DE BOVEDAS PARA EL CEMENTERIO	B/. 87,617.00	

ARTÍCULO OCTAVO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 1 diciembre en el Corregimiento de Santa Clara, por un monto de CIENTO CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS VEINTE BALBOAS CON 29/100 (B/. 143,620.29).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO	
CANCHA SINTETICA DE SANTA CLARA	B/. 25,000.00	
MEJORAS A LA CANCHA CEBG SANTA CLARA	B/. 26,620.29	
CANCHA MULTIUSO DE SANTA CLARA- HUILE	B/. 15,000.00	
MEJORAS A LA CANCHA DE LA ESCUELA DE HUILE	B/. 17,000.00	
EQUIPO RODANTE	B/. 37,000.00	
MANTENIMIENTO Y MEJORAS DEL CENTRO DE SALUD SANTA CLARA	B/. 23,000.00	

ARTÍCULO NOVENO: Aprobar los proyectos seleccionados en el acta de escogencia del cabildo celebrado el día 3 diciembre en el Distrito de Arraiján, por un monto de DOS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y TRES BALBOAS CON 90/100 (B/. 2,576,163.90).

Desglosados así:

PROYECTO	MONTO
MEJORAS A PARQUE INFANTIL, EN SAN JOSE	B/. 9,000.00
MEJORAS A CAMPO DE BEISBOL, EN VERACRUZ	B/. 450,000.00
CONSTRUCCION DE CANCHA SINTETICA, EN EL PANTANAL	B/. 325,000.00
MEJORAS AL COMPLEJO DEPORTIVO MISTI, EN VISTA ALEGRE	B/. 923,163.90
MEJORAS A PARQUE E IGLESIA DE SAN NICOLAS DE BARI, EN ARRAIJAN CABECERA	B/. 120,000.00
MEJORAS A LA BIBLIOTECA "LUCAS BARCENAS", EN ARRAIJAN CABECERA	B/. 70,000.00
CONSTRUCCION DE PARQUE INFANTIL Y CANCHA SINTETICA, EN NUEVO ARRAIJAN (CALLE OCTAVA)	B/. 100,000.00
MEJORAS AL GIMNASIO "REGULO SANCHEZ", EN ARRAIJAN CABECERA	B/. 120,000.00
CONSTRUCCION DE MARQUESINA Y VEREDAS, EN SAN JOSE	B/. 9,000.00
CONTRUCCION DE CAMPO DEPORTIVO, EN SAN JOSE	B/. 450,000.00

ARTÍCULO DÉCIMO: Se faculta al Alcalde a presentar las Fichas Técnicas y la Documentación pertinente ante la Secretaria Nacional de Descentralización.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Este acuerdo comenzara a regir a partir de su notificación.

Fundamento de Derecho: Artículo 88 de la ley 37 de 29 de junio de 2009 modificada por la ley 66 del 29 de junio de 2009 modificada por la ley 66 del 29 de octubre de 2015; ley 106 de 29 de octubre de 1973.

Comuniquese y cúmplase,

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE ARRAIJÁN, A LOS SIETE (07) DIAS DEL MES MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017).

H.C. DAYANARA CACERES

⁾PRÉSIDENTE

Marke Ille

VICEPRESIDENTE

SECRETARIA

ARROCHA G

REPÚBLICA DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE ALCALDÍA MUNICIPAL DE ARRAIJÁN, 🛨 DE Maryo DE 2017

SANCIONADO

PEDRO SANCHEZ MORO

ALCALDE

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

FIEL COPIÁ DEL ORIGINAL

ARRALI

CONCEJO MUNICIPAL DE ARRAIJÁN



San Carlos, 15 de marzo de 2017.

Municipio de San Carlos Concejo Municipal

ACUERDO Nº 06 (Del 15 de marzo de 2017)

POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN CARLOS EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que el PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES es un acto Municipal que contiene el plan anual Operativo preparado de conformidad con los planes de corto, mediano y largo plazo. basado en la programación de las actividades municipales, coordinado con los planes nacionales de desarrollo sin perjuicio de la autonomía municipal para regir sus propias inversiones, en concordancia con lo establecido bajo los parámetros de la Ley de Descentralización.

Que para el debido funcionamiento del Proceso de Descentralización dentro del Municipio de San Carlos, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en concepto de Impuesto de Inmueble, transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.

Que el presupuesto de egreso reflejará el total de los ingresos asignados por el gobierno central, de acuerdo con las fuentes de ingresos establecidos en la Ley 66 de 2015, presentado por el Honorable Alcalde Municipal y analizado, estudiado y aprobado por el Concejo Municipal de manera general (todo el Plan Anual) como un solo ente.

Que en vista, de que el señor Alcalde Municipal como primera autoridad del distrito y Administrador Municipal, tal como lo establece la ley presento un anteproyecto del Plan Anual de Obras e Inversión para la vigencia fiscal 2017 Y 2018, el cual fue sometido a un estudio exhaustivo por el Honorable Concejo Municipal del Distrito de San Carlos.

Que se realizaron las consultas ciudadanas para los proyectos de inversión que serán ejecutados en los años 2017 y 2018 los días 15 de noviembre de 2016; 6 de enero de 2017, 7 de enero de 2017, 14 de enero de 2017 y 15 de enero de 2017, en toda la geografía del Distrito, una por corregimiento y una global y durante la misma se priorizaron y aprobaron los proyectos, conforme a las dinámicas de participación ciudadana y las cuantías asignadas a cada corregimiento, tratando de mantener equidad de distribución.

Que en consulta ciudadana del 15 de noviembre de 2016, se aprobó la mejora a la cancha de El Higo, en el sentido de construir tabloncillo, tablero, graderías y alumbrado, sin embargo, por un error en la redacción de el plan Anual, se colocó otro tipo de mejoras.

Que el Comité de Descentralización, requiere que las fichas técnicas se adecúen a lo establecido en las consultas ciudadanas, por lo que cabe hacer las correcciones necesarias.

ACUERDA:

PRIMERO: MODIFICAR EL ARTICULO 2 DEL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, EN LA PARTE DE EJECUCIÓN FINANCIERA 2017, EN EL CÓDIGO 577.1.1.02.01.522, CORREGIMIENTO DE EL HIGO, QUE DEBERÁ DECIR:

INVERSIÓN FINANCIERA 2017	
4	2
577.1.1.02.01.522 Locales de Deporte	
CORREGIMIENTO DE EL HIGO	, -
1- Rehabilitación a la Cancha de El Higo (Graderías,	
Alumbrado, Tableros y Tabloncillo)	85,000.00

SEGUNDO: MANTENER EN TODAS SUS PARTES EL ACUERDO 3 DE 25 DE ENERO DE 2017, QUE MODIFICA EL ACUERDO 33 DE 2016 QUE APRUEBA EL PLAN ANUAL DE OBRAS E INVERSIONES DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS PARA LAS VIGENCIAS FISCALES 2017 Y 2018.

TERCERO: Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su promulgación.

CUARTO: Enviar copia del presente Acuerdo a las oficinas de Tesorería Municipal, Secretaría Nacional de Descentralización, Comité Nacional de Descentralización, Alcaldía Municipal, Control Fiscal, Contraloría General de la Nación, Gobernación de Panamá, y a la Gaceta Oficial para su debida publicación.

Dado en el salón de reuniones del Honorable Concejo de San Garlos a los quince (15) días del mes de

HC Antonio Pope

marzo de/201/7:

Presidente del Concejo Municipal de San Carlos

Elevanira S. de Guevara

Secretaria

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia del original

San Carlos, 17 de mairo de soi

écretária

Capaciti Versien

PROVINCIA DE PANAMA. DISTRITO DE SAN CARLOS. ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN CARLOS. 15 DE MARZO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)

VICTOR LOPEZ ORTEGA ALCALDE DEL DISTRITO



ITZEL BERNAL SECRETARIA GENERAL

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel

corda del original San Carios A de Anolyo

__ de <u>\$0/7</u>

PROWN PROMISE OF THE PROPERTY OF THE PROPERTY



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO ACUERDO No.21

(Del 13 de febrero de 2017)

Por medio del cual se aprueban prescripciones de deudas a Contribuyentes con relación a impuestos de Placa de Circulación Vehícular en el Distrito de San Miguelito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO CONSIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia el Lic. GINO GUTIERREZ, Tesorero ha presentado varias solicitudes de Prescripciones de impuestos de Placa de circulación vehícular en el Distrito de San Miguelito.

Que la petición del señor Tesorero Municipal, fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, ésta Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a las prescripciones de estos contribuyentes que mantienen inscrito sus vehículos en el Municipio de San Miguelito.

Que los contribuyentes a los que nos referimos en el párrafo anterior son los siguientes: MANUEL GORDON, IRMA DEL C. CABALLERO DE GONZALEZ, ORLANDO AMORES, ALVIN O. GUILLEN GARCÍA, ENGILBERTO ARGUMEDO, EDUARDO KING, AUDINO ORTEGA, LUZMILA SAMANIEGO, GILBERTO QUINTERO, VIELKA GAITÁN, ENELSA GONZÁLEZ, YADIRA DE GONZALEZ, CARLOS JOEL ESPINOSA, ROBERTO GARCÍA, TRANSPORTE AB, S.A., POLICARPO SANCHEZ ARAICA, EMIS EDUARDO MÉNDEZ, ERIBERTO CAMPOS, JOSE PÉREZ, PLINIO A. VILLALAZ, IRIS MARIELA YONG HO DE ARJONA, JUAN B. ESCARREOLA B., ROGELIO ROJAS, ELIZABETH E. ARCIA DE BERMÚDEZ, ERASMO A. MELENDEZ, ANAYANSI E. HIM GALDEANO DE GIL, RAYMOND RAM DHANI, MARIO A. MONTERO VILLARREAL, WIGBERTO MOJICA, ANASTASIA GIANOPULOS, LILIBETH YOVANIS DE DESCRENGER, WILMER SANTANA, DAVID CHOW, LUIS A. GONZALEZ, ARIEL VARGAS, EDUARDO TEJADA, ELIAS CABALLERO, SERVATEC, S.A., GLORIA E. CASTILLO DE FERRER, ANA SOLIS, OMAR ACOSTA, EWISKING BETHANCOURT, RICARDO CABEZA, VIRGILIO CAMPOS, SERAFIN FRAGUEIRO, VIELKA GONZÁLEZ, VANESSA PINILLA, MANUEL BATISTA, ERNESTO MOODIE, EDGARDO LEMON, RITA VILLARREAL, MARCO ST.OMER, LORENZO LAJON, GUILLERMO DE LEON, MAYRA SEGUNDO, ISRAEL VASQUEZ, ARISTIDES LOPEZ, DAVID FERNANDEZ, DELFINA CARDOZE, FRANKLIN MIRANDA, KELSIR FERNÁNDEZ, ANDRES LONDOÑO, MARGARITA MURILLO DE ALONSO, ARMANDO DELGADO, MANUEL SANCHEZ, CARLOS HIM, PEDRO RUEDA, GLORIELA ESPINOSA, EMMA AGUILAR DE BETHANCOURT, MAGALI GARIBALDI, RAUL DE LEON CRUZ, NORMA NARANJO, CARLOS CORELLA, GRUPO JARUN MILLENIUM CAR SALES, S.A., HERIBERTO QUINTERO, JOSE DOMINGO DEL ROSARIO, WALTER DURLING, TRANSPORTE OMNI, S.A., DANYS OVIDIO PRADO, GILBERTO AMORES SOLIS, MARCOS ALEXIS MOLTÓ.

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

2

ACUERDA:

ARTICULO 1º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2005 al 2012 a favor del señor MANUEL GORDON con cédula número 8-106-686, contribuyente No.2006-104671 propietario del vehículo con placa No.336281; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 2º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de la señora IRMA DEL C. CABALLERO DE GONZÁLEZ con cédula número 4-147-726, contribuyente No.2006-21798 propietaria del vehículo con placa No.345299; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 3º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del impuesto de Placa de circulación vehícular de los años de los años 2000 al 2012 a favor del señor ORLANDO AMORES, con cédula número 9-168-552, contribuyente No.2006-11785 propietario del vehículo con placa No.310479; se ordena el cobro de los últimos cuatro años, por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 4º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2006 al 2012 a favor del señor ALVIN O. GUILLEN GARCIA con cédula número 8-150-829, contribuyente No.2006-66024 propietario del vehículo con placa No.358032; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.296.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 5º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular a favor del señor ENGILBERTO ARGUMEDO con cédula número E-8-2917 de los años 2000 al 2012 contribuyente No.2006-34782 Placa No.318201, contribuyente 2006-66564 Placa No.342095 y el contribuyente 2006-79934 Placa No.342094; y se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de MIL CIENTO NOVENTA Y UN BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/1,191.60) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 6º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor EDUARDO KING, con cédula número 8-186-920, contribuyente No.2006-80695 propietario del vehículo con placa No.342659; y se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 7°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011, 2000 al 2011, 2001 al 2012, 2010 al 2012, 2003 al 2012, 2002 al 2012 a favor del señor AUDINO ORTEGA, con cédula número 2-37-1162, propietario de las placas: contribuyente No.2006-11346 Placa No.343920, contribuyente No.2006-17733 Placa No.335610, contribuyente No.2006-2213 Placa No.344842 contribuyente No.2006-313 Placa No.335572 contribuyente No.2006-38701 Placa No.335573, Contribuyente No.2006-62795 Placa No.316022, contribuyente No.2006-81541 Placa No.342369 y se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.2,569.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 8°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2009 al 2012, 2000 al 2011 y 2010 al 2012, a favor de la señora LUZMILA SAMANIEGO, con cédula No.2-67-558 propietaria de los vehículos contribuyente 2006-21197 Placa No.338466, contribuyente No.2006-23779 Placa No.338467 y contribuyente No.2006-96406 Placa No.321598 y se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de NOVECIENTOS CINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.905.60) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 9°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2012 a favor del señor GILBERTO QUINTERO con cédula número 8-732-1951 contribuyente No.2006-97930 propietario del vehículo con placa No.343187; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 10°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehicular de los años 2000 al 2011 a favor de la señora VIELKA GAITÁN con cedula número 4-123-496, contribuyente 2006-10731, propietaria del vehículo con placa No.335828, se

ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.313.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 11º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor de la señora ENELSA GONALEZ, con cédula número 4-139-277 contribuyente No.2006-83932 propietaria del vehículo con placa No.328131, se ordena el cobo de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 12°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2011 al 2012 a favor de la señora YADIRA BATISTA DE GONZALEZ, con cédula número 7-110-709 contribuyente No.2007-59803, propietaria del vehículo con placa No.321056; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de SEISCIENTOS SETENTA BALBOAS (B/.670.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 13º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2012 a favor del señor CARLOS JOEL ESPINOSA, con cédula número 4-701-2482, contribuyente 2006-74316 propietario del vehículo con placa No.323726, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de NOVECIENTOS DOCE BALBOAS (B/.912.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 14º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2011 a favor del señor ROBERTO GARCIA, con cédula número 6-41-1595, contribuyente No.2006-4726, propietario del vehículo con placa No.367541, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS OCHO BALBOAS (B/.208.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 15°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2005 al 2016 a favor de TRANSPORTE AB, S.A., propietario de los vehículos: contribuyente 2006-111690, Placa No.368012, contribuyente No.2006-92829 propietario del vehículo con Placa No.366133, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.1,287.20) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 16°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2006 al 2012, a favor del señor POLICARPO A. SANCHEZ ARAICA, con cédula número 8-710-1603, contribuyente No.2006-86952, propietario del vehículo con placa No.326762; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de NOVECIENTOS DOCE BALBOAS (B/.912.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 17°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor EMIS EDUARDO RAMIREZ MENDEZ, con cédula número 4-108-480, contribuyente No.2006-84626 propietario del vehículo con placa No.336869, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 18º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ERIBERTO CAMPOS, con cédula número 8-332-669, contribuyente N.2006-27864, propietario del vehículo con placa No.327489 se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCIO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 19°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2002 al 2012 a favor del señor JOSE PEREZ, con cédula número 4-108-627, contribuyente 2006-29308, propietario del vehículo con placa No.331954, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 20°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 y 2005 al 2012, a favor del señor PLINIO A. VILLALAZ MOSCOSO, con cédula número 7-92-2569; contribuyente No.2006-3537, Placa No.361324 y el contribuyente No.2006-56046 Placa No.310602, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCINTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 21º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de la señora IRIS MARIELA YOUNG HO DE ARJONA, con cédula número 8-237-1456, contribuyente 2006-70427 Placa No.322335, se

4

ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.296.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 22º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor JUAN B. ESCARREOLA con cédula número 8-155-738, contribuyente 2006-104846, propietario del vehículo con placa No.337125; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 23º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ROGELIO ROJAS, SAAVEDRA, con cédula número 8-233-804, contribuyente 2006-93182, propietario del vehículo con placa No.335621; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 24°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2012 a favor de la señora ELIZABETH E. ARCIA DE FERNÁNDEZ, con cédula número 9-123-1839, contribuyente 2006-46564, propietaria del vehículo con placa No.371306; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS OCHO BALBOAS (B/.208.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 25°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ERASMO A. MELENDEZ con cédula número 8-524-2404, contribuyente 2006-23355, propietario del vehículo con placa No.333360; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 26°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ANAYANSI E. HIM DE GIL con cédula número 8-162-2332, contribuyente 2006-54193 propietario del vehículo con placa No.347716; y, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 27º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012, a favor del señor RAYMUNDO RAM DHANI, con cédula número E-8-58521, contribuyente 2006-5449, propietario del vehículo con placa No.328058, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de TRESCIENTOS TRECE BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.313.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 28°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor MARIO A. MONTERO VILLARREAL, con cédula número 8-207-1443, contribuyente 2006-115966 propietario del vehículo con placa No.349576; ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de MIL CIENTO SETENTA Y SEIS BALBOAS (B/.1,176.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 29°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2002 al 2012 y 2000 al 2012, a favor del señor WIGBERTO MOJICA, con cédula número 9-173-275, contribuyente 2006-105419, Placa No.324226, contribuyente 2006-73492 Placa No.35491, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de QUINIENTOS VEINTIUN BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.521.60) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 30°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2002 al 2016 a favor del señor ANASTASIA GIANOPULOS, con cédula número N-15-564, contribuyente 2006-74065, propietaria del vehículo con placa No.7719; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS OBHO BALBOAS (B/.208.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 31°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2005 al 2012 a favor de la señora LILIBETH Y. DOMINGUEZ DE DESGRENGER con cédula número 7-93-169, contribuyente 2006-88111, propietaria del vehículo con placa No.333681; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 32°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor WILMER SANTANA con cédula número 4-244-620, contribuyente 2006-60267 propietario del vehículo con placa No.351546;

se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 33°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2005 al 2012 a favor del señor DAVID CHOW, con cédula número 8-314-497, contribuyente 2006-72955 propietario del vehículo con placa No.368198, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 34°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor LUIS A. GONZALEZ, con cédula número 8-290-568, contribuyente 2006-58701, propietario del vehículo con placa No.330685, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 35°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ARIEL VARGAS, con cédula número No.6-32-802, contribuyente 2006-75194 propietario del vehículo con placa No.355266; se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.296.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 36°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2012, 2000 al 2011 y 2000 al 2011 a favor del señor EDUARDO TEJADA, con cédula número 9-78-845, contribuyente 2006-59639 Placa No.347938, contribuyente 2006-67470 Placa No.313757 y el contribuyente 2006 -8444 Placa No.313758, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de SEISCIENTOS QUINCE BALBOAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (B/. 615.85) y sacarlos de circulación.

ARTÍCULO 37º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor ELIAS CABALLERO, con cédula número 4-147-2360, contribuyente 2006-35493, propietario del vehículo con placa No.315468, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de TRESCIENTOS DOCE BALBOAS (B/.312.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 38°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de SERVATEC S.A., contribuyente 2006-116727, propietario del vehículo con placa No.354008, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 39º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2005 al 2012 a favor de la señora GLORIA E. CASTILLO DE FERRER, con cédula número 9-156-261, contribuyente 2006-79590 Propietaria del vehículo con placa No.315227, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 40°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2016 y del año 2000 al 2015 a favor de la señora ANA SOLIS, con cédula número 3-81-1388, contribuyente 2006-38799. Placa No.335146 y el contribuyente 2006-84000, placa No.334881, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 41º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor OMAR ACOSTA, con cédula número 8-164-465, contribuyente 2006-33958, propietario del vehículo con placa No.345107, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 42º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2012 a favor del señor EISKING BETHANCOURT, con cédula número 8-466-558, contribuyente 2006-74394, propietario de los vehículos con placa No.321116, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 43º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor del señor RICARDO CABEZAS, con cédula número 4-97-1791, contribuyente 2006-12563, propietario del vehículo con placa No.340070,

6

se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 44º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor del señor VIRGILIO CAMPOS, con cédula número 8-114-19, contribuyente 2006-103319, propietario del vehículo con placa No.312886, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 45°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2002 al 2012 a favor del SERAFIN FRAGUEIRO con cédula número 8-172-927, contribuyente 2006-10843, propietario del vehículo con placa No.324055, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 46°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2010 a favor de señora VIELKA GONZALEZ, con cédula número 8-239-1755, contribuyente 2006-108225 propietario del vehículo con placa No.336802, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO BALBOAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.534.75) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 47°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2003 al 2012 a favor de la señora VANESSA PINILLA con cédula número 8-521-257, contribuyente 2006-47776, propietario del vehículo con placa No.356818 se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.296.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 48°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2009 y 2000 a 2011, a favor del señor MANUEL BATISTA, con cédula número 9-81-547, contribuyente 2006-33963 Placa No.310675 y contribuyente 2006-115407 Placa No.332967, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO BALBOAS CON DIEZ CENTAVOS (B/.584.10) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 49°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 y 2000 a 2013, a favor del señor ERNESTO MOODIE, con cédula número 1-7-852, contribuyente 2006-93806 Placa No.336236, contribuyente 2006-99580 Placa No.366719, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.433.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 50°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2003 al 2013 y 2000 a 2011, a favor del señor EDGARDO LEMON, con cédula número 8-423-912, contribuyente 2006-32733 Placa No.351832, contribuyente 2006-58710 Placa No.351509, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 51º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2015, a favor de la señora RITA VILLAREAL, con cédula número 8-423-369, contribuyente 2006-114803 propietaria del vehículo con placa No.327209, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 52°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011, a favor del señor MARCO ST OMER con cédula número 1-16-708, contribuyente 2006-118611 Placa No.346404 y contribuyente 2006-87147 Placa No.324003, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 53°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2013 a favor del señor LORENZO LAJON, con cédula número 3-50-539, contribuyente 2006-34379, propietario del vehículo con placa No.351681, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.480.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 54°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2009 a favor del señor GUILLERMO DE LEON, con cédula número 8-178-367, contribuyente 2006-108366 propietario del vehículo con placa No.312153, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS BALBOAS CON CINCUENTA CENTAVOS (B/.886.50), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 55°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2013 y 2005 al 2013, a favor de la señora MAYRA SEGUNDO DE UREÑA, con cédula número 2-117-968, contribuyente 2006-57463 Placa No.371627 y contribuyente 2006-59627 Placa No.363169, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 56º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos Prescripción del Impuesto de Placa de Circulación vehícular de los años 2005 al 2013 y 2000 al 2011, a favor del señor ISRAEL VASQUEZ con cédula número 9-79-1966 contribuyente 2006-89008 Placa No.344833, contribuyente 2006-95325 Placa No.322248, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATRECIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOA CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 57°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2013 y del 2001 al 2013, a favor del señor ARISTIDES LOPEZ, con cédula número 7-81-32 contribuyente 2006-548 Placa No.338249 y contribuyente 2006-68954 Placa No.348169, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO BALBOAS (B/.878.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 58°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2013 a favor del DAVID FERNÁNDEZ, con cédula número 2-84-308, contribuyente 2006-12234, propietario del vehículo con placa No.316630, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/296.00), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 59º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2004 al 2013, a favor de la señora DELFINA CARDOZE, con cédula número 8-99-949, contribuyente 2006-84183, propietario del vehículo con placa No.317807, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de TRESCIENTOS CUARENTA BALBOAS (B/340.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 60°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 y del 2006 al 2013 a favor del señor FRANKLIN MIRANDA, con cédula número 8-114-10, contribuyente 2006-62308 Placa No.336981, contribuyente 2006-926 Placa No.348539, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.451.20) y sacarlos de circulación.

ARTICULO 61º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor de la señora KELSIR FERNANDEZ, con cédula número 8-288-47, contribuyente 2006-33955, propietario del vehículo con placa No.340904, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VENITICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 62º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2001 al 2013 a favor del señor ANDRÉS LONDOÑO, con cédula número 8-308-894, contribuyente 2006-86942, propietario del vehículo con placa No.334191, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VENITICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 63º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor de la señora MARGARITA MURILLO DE ALONSO, con cédula número 8-119-287, contribuyente 2006-49676 propietario del vehículo con placa No.339607, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VENITICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 64º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2013 a favor del señor ARMANDO DELGADO, con cédula número 3-64-1625, contribuyente 2006-105111 propietario del vehículo con placa No.348489

se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS (B/525.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 65°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor del señor MANUEL SANCHEZ, con cédula número 8-152-588, contribuyente 2006-64408 propietario del vehículo con placa No.339787, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 66°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2003 al 2013, 2008 al 2013 y 2002 al 2013, a favor del señor CARLOS HIM, con cédula número 9-141-773, contribuyente 2006-111112 Placa No.310396, contribuyente 2006-12040 Placa No.347425 y contribuyente 2006-37417 Placa No.310613, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.1,543.60), y sacarlo de circulación.

ARTICULO 67º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor del señor PEDRO RUEDA, con cédula número 8-221-8, contribuyente 2006-1886 propietario del vehículo con placa No.328176, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 68°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de la señora GLORIELA E. ESPINOSA DE AGUILAR, con cédula número 8-162-1180, contribuyente 2006-98007 propietario del vehículo con placa No.317977, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 69°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de la señora EMMA AGUILAR DE BETHANCOURT, con cédula número 3-38-36, contribuyente 2006-694 propietario del vehículo con placa No.329572, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 70°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor de la señora MAGALI GARIBALDI, con cédula número 8-208-2649, contribuyente 2006-38366 propietario del vehículo con placa No.330275, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 71º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor del señor RAUL DE LEON CRUZ, Con cédula número 8-247-794 contribuyente 2006-27901 propietario del vehículo con placa No.323656, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 72º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2012 a favor de la señora NORMA NARANJO, con cédula número 8-132-300 contribuyente 2006-10664 propietario del vehículo con placa No.337149, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 73°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 y 2003 al 2012 a favor del señor CARLOS CORELLA, con cédula número 4-116-940 contribuyente 2006-80000 Placa No.317187, contribuyente 2006-81532 y Placa No.332004, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.539.20) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 74°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2011 al 2012 a favor del GRUPO JARUM MILLENIUM CAR SALES, S.A. contribuyente 2006-82952 propietario del vehículo con placa No.366521, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS BALBOAS (B/.296.00) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 75º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2006 al 2013 a favor del señor HERIBERTO QUINTERO, con cédula No.4-189-617, contribuyente 2006-2260, propietario del vehículo con placa No.350330, se ordena el cobro de los últimos cuatro años por un monto de DOSCIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON SESENTA CENTAVOS (B/.225.60) y sacarlo de circulación.

ARTICULO 76°: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2011 a favor del señor JOSE DOMINGUEZ DEL

ROSARIO, con cédula No.8-238-782, contribuyente 2006-38915, propietario del vehículo con placa No.330700, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 77º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2006 al 2012 a favor del señor WALTER DURLING, con cédula No.8-220-912, contribuyente 2006-14563, propietario del vehículo con placa No.349806, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 78º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 2000 al 2010, 2000 al 2009, 2000 al 2009, 2000 al 2012 y del 2000 al 2011 a favor TRANSPORTE OMMI, S.A., contribuyente 2006-33973 Placa No.311370, 2006-30422 placa No.312301, contribuyente 2006-54759 Placa No.311999, contribuyente 2006-82462 Placa No.332746 y contribuyente 2006-93298 Placa No.311993, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlos de circulación.

ARTICULO 79º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular de los años 1999 a favor del señor DANYS PRADO, con cédula No.7-70-1591 contribuyente 2006-59489, propietario del vehículo con placa No.323661, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 80º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular desde el año 2002 a favor del señor GILBERTO ELEASAR AMORES SOLIS, con cédula No.6-22-225, contribuyente 2006-45760, propietario del remolque con placa No.361004, se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 81º: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Prescripción del Impuesto de Placa de circulación vehícular desde el año 1999 a favor del señor MARCOS ALEXIS MOLTÓ, con cédula No.8-188-901 contribuyente 2006-33470, propietario del vehículo con placa No.311392 se ordena el cobro de los últimos cuatro años y sacarlo de circulación.

ARTICULO 82º: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería Municipal y al Departamento de Vehículo, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho grávamen.

ARTICULO 83º: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

DIXIA DE AH CHONG

Presidenta de Concejo Municipal

H.C. LUIS OMAR ORTEGA Vicepresidente del Concejo Municipal

DO. LUIS CORTÉS G.

Secretario General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintiuno (21) del día trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

H.A. GERALD CUMBERBATCH

Alcalde

FECHA: 14/3/2017

MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archivos

Mars

El Secretario





REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.22 (Del 13 de febrero de 2017)

Por medio del cual se aprueban exoneraciones a Contribuyentes con relación a Impuestos de Placa de Circulación Vehícular en el Distrito de San Miguelito.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO CONSIDERANDO:

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia el Lic. GINO GUTIERREZ, tesorero ha presentado varias solicitudes de exoneración de impuestos de Placa de circulación vehícular en el Distrito de San Miguelito.

Que la petición del señor Tesorero Municipal, fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a las exoneraciones de estos contribuyentes que mantienen inscrito sus vehículo en el Municipio de San Miguelito.

Que los contribuyentes a los que nos referimos en el párrafo anterior son los siguientes: NORMA DEL CID DE YOUNG, JOHNNY CHAU WONG, ARIEL E. CARIDE, MIDORA KNIGHT

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración del Impuesto de Placa de circulación vehícular a favor de la señora NORMA DEL CID DE YOUNG con cedula número 8-165-2664, contribuyente No.2006-77943 propietaria del vehículo con placa No.344477; toda vez que el vehículo no es de su propiedad, sin embargo, le cargaron una deuda a su nombre, por lo que solicita la exoneración total, la suma a exonerar es de QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS BALBOAS CON VEINTE CENTAVOS (B/.556.20) y se ordena sacarlo de circulación.

ARTICULO SEGUNDO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración del Impuesto de Placa de Circulación Vehicular a favor del señor JOHNNY CHAU WONG, con cédula de identidad No.PE-2-985, contribuyente No.2006-111223, propietario del microbús, color amarillo, año 1985, con placa No.353825, ya que fue donado en chatarra; la suma a exonerar es de QUINIENTOS CUARENTA BALBOAS CON OCHENTA CENTAVOS (B/.540.80) y se ordena sacarlo de circulación.

ARTICULO TERCERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración del Impuesto de Placa de Circulación Vehícular a favor del señor ARIEL E. CARIDE, con cédula de identidad No.6-61-350, contribuyente No.2006-24623 con respecto a la placa No.360362, ya que se encuentra fuera de circulación desde hace 5 años, por desperfectos mecánicos muy costosos que le impide la reparación; la suma a exonerar es de SEISCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (B/.673.65) y se ordena sacarlo de circulación.

ARTICULO CUARTO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración del Impuesto. de Placa de Circulación Vehícular a favor de la señora MIDORA KNIGHT DE HUMPHERY, con cédula de identidad No.8-103-581, contribuyente No.2006-67759 con respecto a la placa No.318619, ya que se encuentra fuera de circulación desde el año 2009 y fue declarado chatarra; la suma a exonerar es de TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS BALBOAS (B/392.00) y se ordena sacarlo de circulación.

ARTICULO QUINTO: Notificar del contenido del presente Acuerdo a la Dirección de Tesorería Municipal y al Departamento de Vehículo, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravámen.

ARTICULO SEXTO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil discusiere (2017). Co SECHETA

DIXIA DE AH CHONG ongejo Municipal

Secretario General del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintidos (22) del día trece (13) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

H.A. GERALD CUMBERBAT

Alcalde

Fecha: 7/3/17

icEpresidente del Concejo Municipal

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO Que es fiel copia de su original que reposa en los archiv







PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.23

(Del 13 de febrero de 2017)

Por medio del cual se aprueba exoneración de la multa impuesta A contribuyentes con relación a la No Presentación de la Declaración Jurada De Ingresos.

<u>EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO</u> **CONSIDERANDO:**

Que ante el pleno de esta Cámara Edilicia se ha presentado solicitud de exoneración de multa a contribuyente del Distrito de San Miguelito, que no presentará en tiempo oportuno la Declaración Jurada de Ingresos en el dentro del periodo hasta el 31 de marzo de 2016.

Que la petición del señor Tesorero Municipal, fue analizada, revisada, discutida y aprobada en la Comisión de Hacienda Municipal, por lo que luego del análisis realizado, está Cámara Edilicia considera que es oportuno y pertinente acceder a las exoneración de estos contribuyentes que mantienen inscritos su negocios en el Municipio de San Miguelito.

El contribuyente a que nos referimos en el párrafo anterior es: RAMIRO ANTONIO VELASQUEZ ACOSTA

Que es facultad del Concejo Municipal conceder exenciones o exoneraciones de impuestos, derechos y tasas, de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Artículo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos <u>Municipales regularan</u> la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, como en efecto lo hacemos, Exoneración de multa, por la NO presentación de la Declaración Jurada de Ingresos 2015, a favor del señor RAMIRO ANTONIO VELASQUEZ ACOSTA, con cedula de identidad personal No.7-51-73, propietario del Negocio LAVAMATICO JOHANA, contribuyente No.1-1997-0239, la suma a exonerar es de QUINIENTOS BALBOAS (B/.500.00).

ARTICULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Negocio y a la Dirección de Tesorería Municipal, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravamen.

ARTICULO TERCERO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los trece (13) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

SECRE TAA.

OF SAN MIGUE

AH CHONG

gio Municipal

DIS CORTES G. Secretario General del Concejo Municipal HC. LUIS OMAR ORTEGA

Vicepresidente del Concejo Municipal

SANCIONADO: El Acuerdo veintitres (23) del que la mes de enero del año dos mil diecisiete (2017).ICA DE

H.A. GERALD CUMBERS

Alcalde

FECHA 17/2/2017

CONSEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

CERTIFICO Que es fiel cupia de su origina de prep

o reposa en los archivos

WIGUELITY, SECRETANTY

SENERATIONS 13 400, 15



REPUBLICA DE PANAMA MUNICIPIO DE SAN MIGUELITO



PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA

E-mail: municipiosm@cwpanama.net

Tel.: 508-9800 508-9802

CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUELITO

ACUERDO No.26 (Del 21 de febrero de 2017)

Por medio del cual se exonera del pago de Impuesto de la fosa de JONATHAN ABDUL SÁNCHEZ QUINTERO (Q.E.P.D), a la señora DORALBA QUINTERO.

CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE SAN MIGUELITO

CONSIDERANDO:

Que aute el Pleno de esta Cámara Edilicia el Honorable DANIEL MORENO, Representante del Corregimiento ARNULFO ARIAS MADRID, solicitó la exoneración del impuesto del pago de fosa del joven JONATHAN ABDUL SÁNCHEZ QUINTERO, (q.e.p.d.), quien falleció el 15 de febrero de 2017; los trámites lo realiza la señora DORALBA QUINTERO, (madre del menor), con cédula de identidad No.8-764-391.

Que luego de una amplia explicación por parte del Honorable DANIEL MORENO, la solicitud fue analizada, revisada, discutida y aprobada por urgencia notoria en Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, por lo que esta Cámara Edilicia, considera oportuno y pertinente acceder a lo planteado.

Que es facultad del Concejo Municipal establecer exenciones y exoneraciones de impuestos, derechos y tasas de conformidad con el Artículo 248 de la Constitución Política de la República de Panamá.

Que el Articulo 14 de la Ley 106 de 8 de octubre de 1973, establece que: Los Concejos Municipales regularán la Vida Jurídica de los Municipios por medio de Acuerdos que tienen fuerza de Ley dentro del respectivo Distrito.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR como en efecto aprobamos, la exoneración del impuesto del pago de fosa en el Cementerio Municipal de San Miguelito, del joven JONATHAN ABDUL SANCHEZ QUINTERO (q.e.p.d.) a favor de la señora DORALBA QUINTERO con cédula No.8-764-391, por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA BALBOAS (B/.280.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar del contenido del presente Acuerdo al Departamento de Dirección de Obras Municipales y a la Dirección de Tesorería, para que realicen las adecuaciones correspondientes y no se vean afectadas las finanzas municipales y así no se proceda con el cobro de dicho gravámen haciendo la aclaración que dicha exoneración será aplicable exclusivamente para la obra y lugar señalado en el párrafo

ARTICULO TERCRO: Este Acuerdo empezará a regir a partir de su aprobación, sanción y posterior promulgación.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de San Miguelito, a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil diecisiete (2017)

AH CHONG

cejo Municipal

PLC. LUIS OMAR ORTEGA

Nicepresidente del Concejo Municipal

CORTES MGSTER LITTS

Secretario General del Concejo Municipa

OE SAN ING

Ü

0

JNICIPAL DE

SANCIONADO: El Acuerdo ventiséis (26) de Para velimbrio (21) de febrero del año dos mil diecisiete (2017).

H.A. GERALE CUMBERBAT Alcalde

Fecha: 7/3/17

CONSEJO MUNICIPAL DE SEL MIGUELITO

CERTIFICO Que es fiel copia de su original nel proposa en los archivos

MANAMARA



27

REPÚBLICA DE PANAMÁ CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ



ACUERDO N°. 015 DE 15 DE MARZO DE 2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PENONOMÉ PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO RECIBA EL TRASPASO DE UN ÁREA DE USO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO EL No.8, UBICADO EN LA CALLE SOL DEL SUR, BARRIADA MIRAFLORES, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÈ"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que según Ley de 06 de febrero de 2006, se reglamenta el Ordenamiento Territorial para el Desarrollo Urbano y dicta otras disposiciones, en el Capítulo III, Artículo 6: Manifiesta que los Municipios son Autoridades Urbanísticas.

Que mediante Acuerdo Municipal No. 008 de 22 de mayo de 2013, dictan pautas para el traspaso de áreas verdes, áreas de uso público e infraestructuras de urbanizaciones al municipio de Penonomé."

Que las áreas sujetas a traspaso para uso público y las áreas verdes no deben causar sobrecostos de mantenimientos y mejoras de dichos sitios al Municipio de Penonomé.

Que la Señora Rosario Estévez Fuller, con cédula de identidad personal No. 9-151-957, representante Legal de la Fundación CAMEIXA, inscrita a la ficha 19135, Documento 975785 Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, ha manifestado mediante escrito dirigido al Municipio de Penonomé, su disposición de realizar un traspaso de un área de Uso Público de 858.20 m2., ubicado en Calle Sol del Sur, Miraflores, Corregimiento de Penonomé, distrito de Penonomé, Provincia de Coclé y que será segregado de la Finca No.22153, Rollo: 28639 a nombre de NIVIA CARLES DE GUERRA.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, al Señor Alcalde AGUSTÍN MÉNDEZ, con cédula de identidad personal No. 8- 367-788 en su calidad de representante Legal del Municipio de Penonomé, a recibir de la Señora Rosario Estévez Fuller, con cédula de identidad personal No. 9-151-957, representante Legal de la Fundación CAMEIXA, inscrita a la ficha 19135, Documento 975785, Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, el traspaso de un área de Uso Público, identificado como el No. 8, con un área de 858.20 m2 ,ubicado en La Calle Sol Del Sur, Barriada Miraflores, Distrito De Penonomé, Provincia de Coclé y que será segregado de la Finca No.22153, Rollo: 28639 a nombre de NIVIA CARLES DE GUERRA, además podrá firmar todas las escrituras, planos y demás documentos necesarios para dicho traspaso.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los costos del trámite de traspaso serán cubiertos por la fundación.

ARTÍCULO TERCERO: Que el área a traspasar al Municipio de Penonomé, cumple con los requisitos que exigen la ley de Urbanismo y las instituciones a cargo.

FUNDAMENTO LEGAL: LEY 106 DEL 8 DE OCTUBRE DE 1973, REFORMADA POR LA LEY 52 DE 12 DE DICIEMBRE DE 1984.

Dado en el Salón de Sesiones "Don Daniel José Quirós George" del Concejo Municipal de Penonomé, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Angel damus Meness
H.C. ANGEL DAMIRO MENESES
Presidente del Concejo Municipal

H.C. EDILMA DE MORÁN Vice-Presidenta

YAQUELIN CAMARGO Secretaria General

SCE TO MUA

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COCLÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 17 de marzo de 2017.

Sanción Nº 015-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 015 del quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PENONOMÉ PARA QUE EN NOMBRE DEL MUNICIPIO RECIBA EL TRASPASO DE UN ÁREA DE USO PÚBLICO IDENTIFICADO COMO EL No.8, UBICADO EN LA CALLE SOL DEL SUR, BARRIADA MIRAFLORES, DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ ".

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

LICDA OSIRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

REPUBLICA DE PANAMA – PROVINCIA DE COCLÉ CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ



ACUERDO No.016

Quince (15) de Marzo de Dos Mil Diecisiete (2017).

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOME, A REALIZAR LOS TRAMITES LEGALES NECESARIOS PARA TRASPASAR A TITULO GRATUITO, LOS TERRENOS MUNICIPALES, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO VISTA HERMOSA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACION".

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que El Ministerio de Educación ha solicitado mediante memorial que se le traspase los terrenos que ocupa el Centro Educativo Vista Hermosa en corregimiento de Cañaveral, Distrito de Penonomé.

Que efectivamente dichos terrenos hacen parte de la Finca No. 11744, Rollo 25233 y Asiento 1, propiedad del Municipio de Penonomé, según plano que se adjunta a la solicitud.

Que dicha solicitud es viable por lo cual en vista de que el señor Alcalde es el administrador de las tierras municipales, se le facultará al efecto de cumplir con lo solicitado.

ACUERDA:

PRIMERO: Se Facultaal señor ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, a fin de realizar todos los trámites necesarios, para traspasar los terrenos municipales a título gratuito, que ocupa el CENTRO EDUCATIVO VISTA HERMOSA del corregimiento de Cañaveral, que hacen parte de la Finca No. 11744, Rollo 25233 y Asiento 1, de la Sección de Propiedad, Provincia de Coclé, propiedad del Municipio de Penonomé, a favor del Ministerio de Educación.

SEGUNDO: Que dicha faculta se extiende para firmar los planos, escrituras y toda documentación que se estime necesaria para dicho traspaso o segregación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 106 de 1973.

APROBADO: HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PENONOMÉ.

Dado en la ciudad de Penonomé, a los quince (15) días del mes de marzo de 2017.

Angel danua Meners

H.C. ANGEL DAMIRO MENES S

Presidente del Concejo Municipal de

H.C. EDILMA DE MORÁN

Vice- Presidenta

YAQUELIN CAMARGO Secretaria General

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COCLÉ

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 17 de marzo de 2017.

Sanción N° 016-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 016 del quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL SEÑOR ALCALDE DEL DISTRITO DE PENONOMÉ, A REALIZAR LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA TRASPASAR A TÍTULO GRATUITO, LOS TERRENOS MUNICIPALES, QUE OCUPA EL CENTRO EDUCATIVO VISTA HERMOSA A FAVOR DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

NCDA. OSIRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COCLÉ CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PENONOMÉ

ACUERDO Nº 017

(Del 15 de marzo de 2017)

POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBIS).

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES QUE LE CONFIERE LA LEY:

CONSIDERANDO:

- Que la Ley 66 de 29 de octubre de 2015, que modifica la ley 37 de 2009, tiene como objetivo general garantizar la realización del Proceso de Descentralización de la Administración Pública, mediante la transferencia de recursos necesarios a los Gobiernos Locales en coordinación con el Gobierno Central.
- Que la referida Ley determina que las obras y proyectos que se ejecuten con los aportes de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles, estarán comprendidos en el Plan Anual de Obras e Inversiones, que apruebe el consejo, el que será elaborado por el Alcalde atendiendo la prioridad de las necesidades del Distrito.
- Que para el debido funcionamiento del proceso de Descentralización dentro del Municipio de Penonomé, se hace necesario contar con un presupuesto de funcionamiento e Inversión acorde con los montos asignados en conceptos de Impuestos de Bienes Inmuebles transferidos por el gobierno central a fin de desarrollar la gestión municipal.
- Que el Plan Anual de Obras e Inversiones es un instrumento de planificación de la inversión pública local, que integra la prioridad de las necesidades a escala de los corregimientos y del Distrito, sobre la base del desarrollo con equidad y previendo mejorar la calidad de vida de los ciudadanos del Municipio
- Que en atención al artículo 112-G de la Ley 37 de 2009, modificado por la Ley de 2015, el Plan Anual de Obras e Inversiones será aprobado siguiendo los mismos procedimientos establecidos para la aprobación del Presupuesto Municipal.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el presupuesto de ingreso del Municipio de Penonomé, para la vigencia fiscal 2017, y Saldos del presupuesto 2016, de acuerdo a detalle adjunto:

CODIGO	DETALLE DEL CONCEPTO				O ANUAL	
	INGRESO(Tra		INVERSIÓN	B/. 1,489,634.39		
	del Gobierno	Central) 2017	FUNCIONAMIENTO	B/. 167,186.80		
	Saldo del 2016	presupuesto	FUNCIONAMIENTO	B/. 15,684.73		
			TOTAL	B/. 1,672,505.92		

ARTÍCULO SEGUNDO: Los proyectos, obra e inversión pública aprobados en el Plan, se ejecutará cumpliendo con la programación financiera anual, previendo la continuidad de los proyectos aprobados en éste período fiscal, asegurando la reserva presupuestaria y financiera en la vigencia fiscal 2017.

El Alcalde podrá presentar modificaciones al Plan, cuando sea necesario, en función de la coordinación de la inversión pública del Estado o Inversión local.

ARTÍCULO TERCERO: Se autoriza al Alcalde convocar y celebrar los actos y demás contrataciones públicas que sean necesarias para la ejecución del Plan, de conformidad con la Ley 22 (Texto Único) de 27 de junio de 2006.

ARTÍCULO CUARTO: Los montos asignados en razón de la transferencia del Impuesto de Bienes Inmuebles por el Ministerio de Economía y Finanzas al Municipio de Penonomé, se incorporarán al Presupuesto de Rentas y Gastos como ingresos corrientes determinando el 10% para Funcionamiento y administración municipal.

ARTÍCULO QUINTO: Aprobar el Presupuesto de Funcionamiento del Municipio de Penonomé, financiado con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles para la vigencia fiscal 2017, por un monto de **B/. 182,871.53** de acuerdo al siguiente detalle:

CÓDIGO	OBJETO DE GASTO	MONTO A EJECUTAR 2017	
001	Personal Fijo		105,000.00
050	XIII mes	B/.	7,042.15
071	Cuota Patronal de Seguridad Social	B/.	12863.00
072	Cuota Patronal de Seguro Educativo	B/.	1,917.73
073	Cuota Patrona de Riesgo Profesional	B/.	1,558.70
074	Cuota Patronal Fondo Complementario	B/.	439.40
105	Alquiler de Equipo de Transporte	B/.	4,100.00
115	Telecomunicaciones	B/.	1,226.21
120	Impresión	В/.	1,005.00
132	Información y Publicidad	В/.	600.00
141	Viático dentro del país	В/.	2,093.00
151	Transporte dentro del país	В/.	549.00
169	Otros servicios comerciales y financieros	В/.	1,223.80
181	Mantenimiento y reparación de edificios	В/.	3,576.28
185	Mantenimiento y Rep. computadoras	B/.	147.30
201	Alimentos para consumo humano	B/.	2,037.60
203	Bebidas	В/.	1,468.40
221	Diesel	B/.	510.00
223	Gasolina	B/.	510.00
224	Lubricantes	B/.	550.00
231	Impresos	B/.	1,000.00
232	Papelería	B/.	1,479.63
243	Pintura	B/.	519.71
259	Otros Materiales de Construcción	B/.	865.02
265	Suministros de computación	B/.	1,254.79
269	Otros productos Varios	B/.	4,551.53
273	Útiles de Aseo y Limpieza	B/.	4,994.64
275	Útiles y Materiales de oficina	B/.	3,137.81
280	Repuestos	B/.	2,050.00
340	Equipo de oficina	B/.	484.51
350	Mobiliario de Oficina	В/.	4,280.47
370	Maquinaria y equipos Varios	B/.	4,420.82
380	Equipo de Computación	B/.	3,310.03
624	Adiestramiento y estudios	B/.	1,095.00
930	Imprevistos	B/.	1,010.00
NDTÍCUL C	B/. 18	32,871.53	

ARTÍCULO SEXTO: Aprobar los proyectos para inversión a realizar con los aportes del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBIS) por un monto de B/. 1, 489,634.39 de acuerdo al siguiente detalle:

CORREGIMIENTO	N° PROY.	PROYECTO		MONTO
Cañaveral	1	Mejoramiento de Casa Local de Santa María	B/.	20,000.00
Canaverai	2	Mantenimiento de Camino Rural en Cañaveral	В/.	34,000.00
	3	Construcción de Veredas en el corregimiento.	В/.	46,000.00
	4	Mantenimiento de Caminos Rurales en el corregimiento	B/.	49,500.00
Chiguirí Arriba	5	Mejoramiento de Puestos de Salud del corregimiento	В/.	15,000.00
	6	Mejoramiento de Casas Locales del corregimiento.	B/.	35,500.00
Coclé	7	Construcción de Casa Cultural en Puerto Posada	B/.	27,000.0
	8	Mejoramiento de Centros Educativos en el corregimiento.	B/.	100,000.0
El Coco	9	Mejoramiento de Centro Educativo Jacinta Arosemena de Morán	B/.	30,000.00
	10	Mejoramiento de Acueductos Rurales en el corregimiento	B/.	100,000.00
	11	Construcción de Vado en Las Mañanitas	B/.	111,000.0
Pajonal	12	Construcción de Parada de Buses en Sofré	B/.	4,000.00
	13	Construcción de Cerca Perimetral de Capilla de Turega		15,000.00
	14	Construcción de Aceras en el corregimiento.	B/.	50,000.0
	15	Mejoramiento de Capilla Virgen de Guadalupe de Cerro Centenario	B/.	25,000.00
Penonomé	16	Mejoramiento de Parque en Chigore	B/.	25,000.00
	17	Mejoramiento de Mercado Público Municipal	B/.	95,000.00
	18	Mejoramiento de Parques en el corregimiento	B/.	100,000.00
	19	Mejoramiento de Cementerio Municipal	B/.	95,000.00
D' 0 1	20	Mejoramiento de Casa Local en Ciruelito	B/.	50,000.00
Río Grande	21	Mejoramiento de Acueducto rural en Garicín	B/.	50,000.00
	22	Mejoramiento de Parque de La Candelaria	B/.	25,000.00
Día India	23	Construcción de Casa Local de San Cristóbal	B/.	50,000.00
Río Indio	24	Mejoramiento de Acueductos rurales en el corregimiento	B/.	50,000.00
	25	Mejoramiento de Cancha Sintética de Tambo	В/.	36,000.00
	26	Construcción de Acueducto Rural de Las		
Toabré	07	Varitas	B/.	17,500.00
3	27	Mantenimiento de Caminos Rurales en el corregimiento	B/.	100,000.00
	28	Construcción de Paradas de Buses en el corregimiento.	В/.	17,000.00
	29	Mejoramiento de Acueducto Rural de Caimital	B/.	17,134.39
Tulú	30	Mantenimiento de Caminos Rural de Nuevo San Antonio	В/.	40,000.00
	31	Mejoramiento de Acueducto rural de Tulú Arriba	В/.	20,000.00
	32	Mejoramiento de Capilla de Zumbador	B/.	20,000.00
	33	Mejoramiento de Centro Educativo de Perecabé	В/.	20,000.00
	то	TAL DE INVERSIÓN	B/. 1,489	9,634.39

ARTÍCULO SÉPTIMO: Asignar del presupuesto de Inversión de la vigencia fiscal 2017 el 1% para la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), que corresponde a B/. 15,046.81.

Total Fondo de Inversión	1% (AMUPA)	
B/. 1,489,634.39	B/. 15,046.81	

ARTÍCULO OCTAVO: Aprobar la estructura de Personal del Municipio de Penonomé, de conformidad con el detalle adjunto:

POSICIÓN	CARGO	SALARIO MENSUAL	SALARIO ANUAL	
1	Asesor Legal	B/. 1,000.00	B/. 12,000.00	
2	Planificador	B/. 1,200.00	B/. 14,400.00	
3	Ingeniero de Obras y Proyectos	B/. 2,000.00	B/. 24,000.00	
4	Técnico Dibujante	B/. 1,300.00	B/. 15,600.00	
5	Atención Ciudadana y Transparencia	B/. 700.00	B/. 8,400.00	
6	Asistente de Planificación	B/. 800.00	B/. 9,600.00	
	Totales	B/. 7,000.00	B/. 84,000.00	

ARTÍCULO NOVENO: Este acuerdo municipal entra en vigencia a partir de su sanción y promulgación.

Fundamento de Derecho: Ley 37 de 29 de junio de 2009, modificada por la Ley 66 de 29 de octubre de 2015.

Dado en el Concejo Municipal de Penonomé, a los quince (15) días del mes de marzo de dos mil diecisiete (2017).

ELIN CAMARGO

Secretaria General

H.C. ÁNGEL DAMIRO MENESE Presidente del Concejo Municipa

H.C. EDILMA DE MORÁN

Vice-Presidenta

REPÚBLICA DE PANAMÁ PROVINCIA DE COCLÉ ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PENONOMÉ

Penonomé, 17 de marzo de 2017.

Sanción N° 017-S.G.

Visto:

Apruébese en todas sus partes acuerdo N° 017 del quince (15) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

"POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN DEL MUNICIPIO DE PENONOMÉ, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017, FINANCIADO CON LOS APORTES DEL IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES (IBIS).

Remítase Acuerdo debidamente revisado y sancionado al Despacho de origen.

Cúmplase,

H.A. AGUSTÍN MÉNDEZ

Alcalde de Penonomé

ACCULATION DE LA COLLE

LICDA. OSIRIS QUEZADA

Secretaria General Alcaldía

AVISOS

Yo, MARÍA ESTHER MUDARRA MARÍN, cedulada No. 9-704-1984, para dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 777 del Código de Comercio, comunico que he traspasado mi negocio de servicio de fumigación y que ampara el aviso de operación No. 9-704-1984-2014-433662, expedida al negocio denominado "FUMIGADORA PEDASÍ", ubicado en Calle Bolívar, Urbanización Las Malvinas, del distrito de Pedasí, provincia de Los Santos, al señor WILLIAM CÉSAR SAMUDIO, varón, panameño, mayor de edad, cedulado No. 4-251-570 y por lo tanto es el nuevo propietario. María Esther Mudarra Marín. L. 1156519. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias; representante legal señor **PATRICIO RODRÍGUEZ**, con cédula 9-725-1885, propietario del establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER LOCKY**, ubicado en Las Praderas, corregimiento de San Martín, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 9-725-1987-2014-448615, le traspasa el señor **NICANOR MIRANDA VEJERANO**, con cédula de identidad personal 4-767-1861. L. 202-100852568. Segunda publicación.

AVISO. Para dar cumplimiento al Artículo 777 de Comercio e Industrias, se le comunica al público en general, la publicación de tres veces en la Gaceta Oficial que el señor **ALBERI SANJUR SANTOS**, con RUC No. 9-717-598, con establecimiento comercial denominado "**MINI SÚPER JOSÉ 88**", ubicado en Urbanización Ojo de Agua, corregimiento de San Martín de Porres, distrito de Las Palmas, provincia de Veraguas, con aviso de operación No. 212271, le traspasa al señor **SHIN FA GAO ZHANG**, con cédula No. 8-921-261. L. 202-100885328. L. 202-100883528. Segunda publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 1,662 de 16 de febrero de 2017, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita al Folio 684370, Asiento 2 de la Sección de Mercantil del Registro Público desde el día, viernes 03 de marzo de 2017, mediante la cual se disuelve la sociedad: **SILVEIRO GROUP, S.A**. L. 202-100924560. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Mediante la escritura pública No. 1,665 de 16 de febrero de 2017, de la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, inscrita en el Asiento Electrónico (Mercantil) Folio: 797739, Asiento 3, del Registro Público desde el día 21 de febrero de 2017, ha sido disuelta y liquidada la sociedad:

PANAMA EDUCATION HOLDINGS, S.A. L. 202-100924610. Única publicación.

AVISO DE DISOLUCIÓN. Por este medio se hace del conocimiento público que mediante Escritura No. 3,226 del 7 de marzo de 2017, extendida en la Notaría Octava del Circuito de Panamá, microfilmada dicha escritura en la Ficha 711942, Documento 1840498, el día 9 de marzo de 2017, en 1 Sección Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, HA SIDO DISUELTA la sociedad denominada **GENERADORA NACIONAL DE PANAMÁ, S.A.** L. 202-100970877. Única publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **LUIS ANTONIO CHEONG CHEN**, varón, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-812-1517, el establecimiento comercial denominado **MINI SÚPER THE ONE**, ubicado en: La Cabima, Calle San Lorenzo, casa s/n, corregimiento de Las Cumbres. Dado en la ciudad de Panamá, el 14 de marzo de 2017. Atentamente, **ALBERTO CHU FUNG**. Cédula No. 8-729-1588. L. 202-100965858. Primera publicación.

AVISO AL PÚBLICO. Para dar cumplimiento con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, hago del conocimiento público que he vendido a **ERIKA WU ZHU**, mujer, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-928-1913, el establecimiento comercial denominado **SÚPER MARKET KING-ARRAIJÁN**, ubicado en: Arraiján, calle principal, finca No. 190517, corregimiento de Arraiján (cabecera). Dado en la ciudad de Panamá, el 9 de marzo de 2017. Atentamente, **HUOLIANG WU ZHENG**. Cédula No. N-20-184. L. 202-100965864. Primera publicación.

EDICTOS



REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACION DE TIERRAS DIRECCION NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION PROVINCIA DE COCLE

EDICTO No. 157-16

EL SUSCRITO FUNCIONARIO SUSTANCIADOR DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE TITULACION Y REGULARIZACION DE TIERRA PROVINCIA DE COCLÉ,

HACE SABER QUE:

Que MIRIAM CECILIA BARRAZA ANDRION DE CHOY Y OTRA vecino (a) de PANAMÁ Corregimiento PANAMÁ del Distrito de PANAMÁ portador (a) de la cedula N°. 8-154-1895, ha solicitado a la Dirección Nacional de Titulación y Regularización mediante solicitud No. 2-1117-08 según plano aprobado N°. 206-06-13963, adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra baldía Con una superficie total de 0 HAS + 0908.13 M2 Ubicada en la localidad de EL POTRERO Corregimiento de PAJONAL, Distrito de PENONOMÉ, Provincia de COCLE, comprendidos dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR PRESUNTOS HEREDEROS DE LIBRADO BETHANCOURT MORALES – TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR COMITÉ DE SALUD DE EL POTRERO (TURBINA)

SUR: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR ADALBERTO PASCUAL CONTE

ESTE: TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR DOMINGA ANDRION DE BARRAZA

OESTE: CALLE DE ASFALTO DE 15.00 M2 A EL POTRERO A PENONOMÉ – TERRENOS NACIONALES OCUPADOS POR COMITÉ DE SALUD DE EL POTRERO (TURBINA)

Para los efectos legales, se fija el presente edicto en lugar visible de la Dirección Nacional de Titulación y Regularización de Tierra en la Provincia de Coclé y en la Corregiduría de PAJONAL. Copia del mismo se hará publicar en el órgano de publicidad correspondiente tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario.

Este edicto tendrá una vigencia de 15 días a partir de su última publicación.

DADO EN LA CIUDAD DE PENONOMÉ, HOY 12 DE NOVIEMBRE DE 2016.

LICDO. JORGE A. CASTILLERO P DIRECTOR REGIONAL

ANATI – COCLE

LICEA. VASELIZ CORREA SECRETARIA AD-HOC

GACETA OFICIAL

Liquidación 903-100 479223